



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2019-MDS

Surquillo, 26 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 11 del artículo 20° de la norma acotada, señala que son atribuciones del Alcalde, someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido, asimismo, el numeral 17 del artículo 9° de la norma señalada, prevé que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria anual;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a la aprobación por MAYORIA de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Balance General y la Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y los anexos que la conforman.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad, la remisión del presente Acuerdo así como el Balance General de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio 2018 a la Contaduría Pública de la Nación, conforme a Ley.

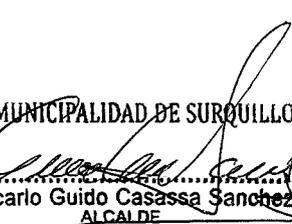
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Contabilidad el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE